



# Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos

Distr. General  
2 de noviembre de 2009  
Español  
Original: inglés

## Comité de Derechos Humanos

97º período de sesiones

Ginebra, 12 a 30 de octubre de 2009

### Lista de cuestiones que deben abordarse al examinar el cuarto informe período del Camerún (CCPR/C/CMR/4)\*

#### Marco constitucional y jurídico de aplicación del Pacto (artículo 2)

1. Sírvanse facilitar ejemplos de casos en que los tribunales hayan aplicado directamente el Pacto o hayan recurrido a él para interpretar el derecho interno. En relación con lo indicado en el documento básico del Estado parte, según el cual para que las disposiciones de carácter penal sean aplicables es preciso que estén contempladas en la legislación nacional con penas adecuadas, sírvanse indicar cuáles son las disposiciones del Pacto que todavía no se han aplicado en el ámbito del derecho penal, además de la prohibición de la tortura (HRI/CORE/1/Add.109, párr. 34).
2. Sírvanse facilitar información sobre la aplicación de los dictámenes del Comité acerca de la comunicación N° 458/1991 (*Mukong*); la comunicación N° 1134/2002 (*Gorji-Dinki*); la comunicación N° 1186/2003 (*Titahongo*); y la comunicación N° 1353/2005 (*Afuson*) (párr. 229)<sup>1</sup>.
3. Sírvanse dar más detalles sobre la medida en que el Comité Nacional de Derechos y Libertades es competente, en la práctica, en materia de violaciones de los derechos humanos. Sírvanse indicar si los casos individuales se remiten automáticamente al poder judicial cuando el Comité Nacional de Derechos y Libertades recomienda la apertura de un procedimiento penal, y facilitar ejemplos y estadísticas respecto de las denuncias individuales que dieron lugar a actuaciones penales después de que el Comité constatara una violación de los derechos humanos (párrs. 34 a 36 y 230 a 238, observaciones finales precedentes, CCPR/C/79/Add.116, párr. 27). ¿Qué medidas se han adoptado para garantizar la plena independencia del Comité respecto del poder ejecutivo? ¿Se le ha dotado de un presupuesto adecuado para ejercer sus funciones<sup>2</sup>?

\* Salvo indicación contraria, los números de párrafo indicados entre paréntesis se refieren al informe del Estado parte, publicado como documento CCPR/C/CMR/4.

<sup>1</sup> Con respecto a la comunicación N° 1397/2005 (*Engo*), que fue objeto de una decisión en la 96<sup>a</sup> sesión, todavía no se ha facilitado la respuesta.

<sup>2</sup> Observaciones finales del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, CEDAW/C/CMR/CO/3, párrs. 18 y 19; Federación Internacional de la ACAT (Acción de Cristianos para la Abolición de la Tortura), comunicación al Comité (agosto de 2009), pág. 9; resumen preparado por la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos para el Examen Periódico Universal (A/HRC/WG.6/4/CMR/3), párr. 3.

4. ¿Qué medidas se han adoptado, en su caso, para sensibilizar a los dirigentes tradicionales acerca de los derechos protegidos por el Pacto y para garantizar que los tribunales consuetudinarios tengan en cuenta las disposiciones del Pacto, y cuáles han sido los resultados (párr. 62)?

**No discriminación, no injerencia en la vida privada, protección de la familia e igualdad de hombres y mujeres (artículos 2 1), 3, 17, 23 y 26)**

5. Sírvanse indicar las medidas adicionales previstas por el Estado parte para garantizar que todas las leyes, incluidas las consuetudinarias, sean compatibles con el Pacto y, en particular, para impedir la desigualdad de trato entre hombres y mujeres<sup>3</sup>. ¿Ha adoptado el Estado parte una ley que prohíba la discriminación contra la mujer<sup>4</sup>? Sírvanse proporcionar ejemplos de casos de mujeres que hayan denunciado prácticas consuetudinarias discriminatorias y hayan obtenido reparación en los tribunales, y facilitar información más detallada sobre las medidas adoptadas para impedir estas prácticas (párrs. 47 a 67); observaciones finales precedentes (párr. 9).

6. ¿Ha adoptado el Estado parte el proyecto de código de la persona y la familia? De ser así, sírvanse facilitar información detallada sobre esta ley (párr. 611)<sup>5</sup>. A la vista de lo dispuesto en el artículo 3 del Pacto, ¿proyecta el Estado parte abolir la poligamia<sup>6</sup>? Sírvanse facilitar ejemplos de casos de mujeres que hayan reclamado con éxito la anulación de un matrimonio por tratarse de una unión poligámica forzada o no forzada, e indicar qué medidas se están tomando para asegurar que las mujeres conozcan su derecho a rechazar un matrimonio poligámico.

7. Sírvanse describir en detalle las eventuales medidas adoptadas para garantizar el acceso de las mujeres a la educación y acrecentar su participación en el mercado de trabajo (párrs. 78 a 96, 273, 638)<sup>7</sup>. Sírvanse facilitar más información sobre las iniciativas de sensibilización de los dirigentes tradicionales respecto de la asistencia de las niñas a la escuela (párr. 83). ¿Qué medidas se han adoptado para aumentar la representación de las mujeres en la vida pública y en los servicios públicos, y en particular en los puestos de responsabilidad (párrs. 275 a 279)<sup>8</sup>?

8. ¿Qué medidas se han adoptado para reducir las elevadas tasas de mortalidad materno-infantil, especialmente en las zonas rurales, que se cree son debidas en muchos casos a abortos en malas condiciones (párrs. 632 y 633)<sup>9</sup>? Sírvanse facilitar más información sobre las situaciones en las que el aborto es legal, y sobre la manera en que el Estado parte garantiza que puedan llevarse a cabo todos los abortos que sean legales de conformidad con el artículo 339 del Código Penal, velando por que haya un número suficiente de "personas calificadas" para practicarlos (párrs. 114 a 116; observaciones finales precedentes, párr. 13).

9. Sírvanse explicar la incoherencia entre las disposiciones del Código Penal que tipifican como delito las relaciones sexuales consentidas entre adultos del mismo sexo y las obligaciones del Estado parte a tenor de los artículos 2, 17 y 26 del Pacto. ¿Qué medidas ha

---

<sup>3</sup> CEDAW/C/CMR/CO/3, párrs. 14 y 15; observaciones finales del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, CESCR (E/C.12/1/Add.40), párrs. 13 y 14; A/HRC/WG.6/4/CMR/3, párr. 7.

<sup>4</sup> CEDAW/C/CMR/CO/3, párrs. 10 y 11; informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal (A/HRC/11/21), párr. 76.13.

<sup>5</sup> CEDAW/C/CMR/CO/3 (2009), párrs. 46 y 47, 16 y 17.

<sup>6</sup> E/C.12/1/Add.40, párr. 14.

<sup>7</sup> CEDAW/C/CMR/CO/3, párrs. 22 y 23, 34 a 37; E/C.12/1/Add.40, párr. 9; A/HRC/11/21, párrs. 76.14 y 76.36.

<sup>8</sup> CEDAW/C/CMR/CO/3, párrs. 32 y 33.

<sup>9</sup> Íbid., párrs. 40 y 41; y E/C.12/1/Add.40, párr. 25.

adoptado el Estado parte para impedir las violencias contra personas por causa de su orientación sexual, real o supuesta<sup>10</sup>?

### **Violencia contra la mujer (artículos 3 y 7)**

10. Sírvanse facilitar información sobre el proyecto de ley relativo a la "prevención y sanción de la violencia contra la mujer y la discriminación de género", y la fecha de su aprobación (párr.281)<sup>11</sup>. Se ruega que informen también de las medidas adoptadas para velar por la investigación, el enjuiciamiento y la sanción efectivos de los actos violentos contra la mujer, incluida la violencia doméstica<sup>12</sup>. Sírvanse aclarar si la violencia doméstica y la violación en el matrimonio están actualmente tipificados como delitos en la legislación penal del Estado parte.

11. Considerando la posición del Estado parte tal y como se describe en el informe, ¿hay planes para prohibir por ley la mutilación genital femenina, como recomendó el Comité (párrs. 97 a 107; observaciones finales precedentes, párr. 12)<sup>13</sup>? Sírvanse facilitar más información sobre las medidas concretas adoptadas para combatir este fenómeno en la práctica, como las campañas de sensibilización (párr. 106). Sírvanse también facilitar más información sobre los procesos incoados por mutilaciones genitales femeninas y sobre las sentencias pronunciadas en virtud de las disposiciones legislativas vigentes descritas en el informe (párrs. 100 a 105).

### **Derecho a la vida (artículo 6)**

12. Sírvanse facilitar estadísticas actualizadas sobre el número y tipo de delitos para los cuales se ha impuesto la pena de muerte con posterioridad al último informe, incluido el número de presos pendientes de ejecución, así como el número y tipo de causas en las cuales se conmutó la pena de muerte con arreglo a los Decretos Nos. 2005/182 y 2005/183, de 31 de mayo de 2005 (informe del Estado parte, párrs. 118 a 122, observaciones finales precedentes, párr. 14)<sup>14</sup>. ¿Tiene el Estado parte la intención de declarar una moratoria oficial de la ejecución de las penas de muerte<sup>15</sup>? Sírvanse proporcionar información detallada sobre las disposiciones legislativas por las que se rigen las apelaciones contra la pena capital, y su aplicación en la práctica.

13. Sírvanse comentar los informes según los cuales siguen practicándose ejecuciones extrajudiciales que no siempre son investigadas, a pesar de las medidas adoptadas por el Estado parte (párrs. 123 a 145; observaciones finales precedentes, párr. 15)<sup>16</sup>.

14. Sírvanse facilitar información sobre las desapariciones que siguen produciéndose en el Estado parte, y su número. Sírvanse proporcionar más información sobre los "nueve desaparecidos de Bepanda"<sup>17</sup>, así como sobre una serie de presuntas desapariciones ocurridas desde diciembre de 2007 en Maroua, en la provincia del Extremo Norte, desde diciembre de 2007, y que, al parecer, son obra de miembros del "Batallion d'Intervention

<sup>10</sup> Amnesty International, "Cameroon: Impunity underpins persistent abuse" (2009), págs. 24 a 29.

<sup>11</sup> CEDAW/C/CMR/CO/3, párrs. 26 y 27.

<sup>12</sup> E/C.12/1/Add.40, párr. 16; A/HRC/11/21, párr. 76.17.

<sup>13</sup> CEDAW/C/CMR/CO/3, párrs. 28 y 29; observaciones finales del Comité contra la Tortura (CAT/C/CR/31/6), párr. 7 b); observaciones finales del Comité de los Derechos del Niño (CRC/C/15/Add.164), párrs. 48 y 49; y A/HRC/11/21, párr. 76.15.

<sup>14</sup> "Cameroon: Impunity..." (nota 10), págs. 37 y 38.

<sup>15</sup> Federación Internacional de la ACAT (nota 2), pág. 2.

<sup>16</sup> "Cameroon: Impunity..." (nota 10), págs. 3, 36 y 37.

<sup>17</sup> CAT/C/CR/31/6 (2004), párr. 6 c).

Rapide" (de operaciones contra las bandas)<sup>18</sup> (párrs. 158 a 160; observaciones finales precedentes, párr. 18).

#### **Prohibición de la tortura y de los tratos crueles, inhumanos o degradantes, y libertad y seguridad de las personas (artículos 7 y 9)**

15. Sírvanse indicar qué medidas complementarias se prevé adoptar para impedir la presunta práctica continuada de la tortura por parte de las fuerzas de seguridad y garantizar que las penas impuestas a los responsables de esas prácticas sean suficientemente disuasivas<sup>19</sup>:

a) ¿Qué recursos se ha ofrecido a las víctimas de la tortura en los casos enumerados en el informe? y ¿qué medidas se han tomado respecto de los responsables? Expliquen asimismo las razones del escaso número de agentes del orden enjuiciados por tortura y delitos similares y la levedad de las penas impuestas (generalmente condicionales) y el carácter igualmente leve de las medidas disciplinarias impuestas (habitualmente amonestaciones).

b) Sírvanse proporcionar información más detallada sobre la División Especial de Control de los Servicios, indicando en particular si su mandato comprende la investigación de las denuncias de tortura y malos tratos durante todas las fases de privación de libertad y el enjuiciamiento de esos casos, y cómo se garantiza la independencia de esta División (párrs. 43 y 44; observaciones finales precedentes, párr. 20)<sup>20</sup>. Sírvanse comentar los informes sobre el elevado número de casos de torturas que quedan sin denunciar porque las víctimas no confían en el sistema judicial o ignoran sus derechos<sup>21</sup>.

16. Sírvanse indicar si la ley prohíbe los castigos corporales de los niños en el sistema educativo y, de ser así, qué medidas se han tomado para impedir esta práctica (párrs. 297 a 299).

17. Sírvanse comentar los informes en el sentido de que los plazos prescritos por la ley para la detención policial no se respetan en la práctica, y que a muchos detenidos no se les informa de sus derechos<sup>22</sup>. Sírvanse aclarar la duración media de la detención policial o la prisión preventiva. Sírvanse aclarar también si la detención policial puede prolongarse indefinidamente por autorización de un gobernador o un ministro (párrs. 163, 312 a 324; observaciones finales precedentes, párr. 19)<sup>23</sup>. Sírvanse proporcionar información sobre los procesos abiertos en aplicación de los artículos 219 y 140 del Código Penal por detención ilegal y coacción física durante el período considerado en el informe, y las reparaciones otorgadas a las víctimas (párrs. 306 a 310).

#### **Trato de los prisioneros y prisión por deudas (artículos 10 y 11)**

18. ¿Qué medidas adicionales ha tomado el Estado parte para reducir el persistente hacinamiento de las cárceles —máxime teniendo en cuenta los informes según los cuales la

---

<sup>18</sup> Organización Mundial sobre la Tortura (OMCT), intervención urgente/desapariciones forzadas (abril de 2008), "Cameroon: Impunity..." (nota 10), págs. 34 a 37; informe del Relator Especial sobre la Tortura (A/HRC/7/3/Add.2), párrs. 53 y 54.

<sup>19</sup> Federación Internacional de la ACAT (nota 2), págs. 3 y 4; Federación Internacional de Asociaciones de Derechos Humanos, "Torture in Cameroon: an "ordinary" reality, a systematic impunity" (2003), pág. 4; "Cameroon: Impunity..." (nota 10), págs. 31 a 33; A/HRC/WG.6/4/CMR/3, párr. 11.

<sup>20</sup> CAT/C/CR/31/6 (2004), párrs. 4 a) y 6 a).

<sup>21</sup> Departamento de Estado de los Estados Unidos de América: informe sobre el Camerún, marzo de 2009, pág. 2.

<sup>22</sup> CAT/C/CR/31/6, párr. 5 c); Federación Internacional de la ACAT (nota 2), págs. 5 y 6.

<sup>23</sup> CAT/C/CR/31/6, párr. 5 f); A/HRC/WG.6/4/CMR/3, párr. 2; Federación Internacional de la ACAT (nota 2), pág. 5.

mayoría de los presos cumplen prisión provisional—, para mejorar las condiciones de detención, incluidas las relativas a la atención de la salud, la alimentación y la higiene, y para impedir las violencias entre reclusos (párrs. 190 a 222; observaciones finales precedentes, párr. 23)<sup>24</sup>? ¿Ha habido algún avance en la modernización de la administración penitenciaria? ¿Cómo garantiza el Estado parte la separación entre los detenidos y las personas ya condenadas, como dispone la ley? Sírvanse facilitar más información sobre la Ley N° 2005/007<sup>25</sup>. ¿Considera el Estado parte la posibilidad de crear un órgano independiente de inspección de los lugares de detención, y tienen las organizaciones no gubernamentales (ONG) acceso a las instalaciones de detención<sup>26</sup>?

19. Sírvanse indicar si el artículo 564 del Código de Procedimiento Penal permite el encarcelamiento por el impago de una deuda, y comentar los informes según los cuales el 5% de los detenidos están encarcelados por impago de deudas (párr. 345)<sup>27</sup>.

#### **Libertad de movimiento (artículo 12)**

20. Sírvanse facilitar más información detallada sobre el procedimiento que permite la retirada de los pasaportes de los ciudadanos del Estado parte, con indicación de los criterios aplicados por el fiscal (párrs. 179 a 184, 346 a 358; observaciones finales precedentes, párr. 22).

#### **Expulsión de extranjeros (artículo 13)**

21. Sírvanse indicar si se ha adoptado el decreto para la ejecución de las principales disposiciones de la Ley N° 2005/006 de julio de 2005, relativa a los refugiados<sup>28</sup>. En particular, sírvanse comunicar si se han creado, y cómo, las dos comisiones previstas en esta ley (informe del Estado parte, párr. 365).

#### **El derecho a un juicio imparcial y la igualdad ante la ley (artículos 14 y 26)**

22. Sírvanse indicar si el Estado parte tiene la intención de limitar la jurisdicción de los tribunales militares a los delitos de carácter militar (párrs. 179 a 184; observaciones finales precedentes, párr. 21)<sup>29</sup>.

23. Sírvanse explicar hasta qué punto las medidas adoptadas por el Estado parte han reducido la duración excesiva de los procedimientos judiciales (párr. 447) ¿Tienen las personas indigentes acceso a asistencia letrada? Sírvanse comentar los informes según los cuales los juicios relacionados con los acontecimientos de febrero de 2008 no fueron conformes con la obligación del Estado parte en virtud del artículo 14, particularmente en lo relativo al derecho a asistencia letrada<sup>30</sup>.

#### **Libertad de expresión y libertad de asociación (artículos 19 y 22)**

24. Sírvanse indicar qué medidas prevé adoptar el Estado parte para la despenalización de los delitos de prensa, y si se han reformado las leyes relativas al delito de difamación

<sup>24</sup> CAT/C/CR/31/6, párr. 4 b); Federación Internacional de la ACAT (nota 2), pág. 7; "Cameroon: Impunity..." (nota 10), págs. 29 a 31; A/HRC/WG.6/4/CMR/3, párr. 16; Departamento de Estado (nota 21), pág. 2.

<sup>25</sup> CRC/C/15/Add.164 (2001), párrs. 28 y 29; A/HRC//11/21, párr. 76.21.

<sup>26</sup> Federación Internacional de la ACAT (nota 2), pág. 8; A/HRC/WG.6/4/CMR/3, párr. 17.

<sup>27</sup> Federación Internacional de la ACAT (nota 2), págs. 5 y 10, A/HRC/WG.6/4/CMR/3, párr. 15.

<sup>28</sup> CEDAW/C/CMR/CO/3 (2009), párrs. 44 y 45.

<sup>29</sup> CAT/C/CR/31/6, párr. 7 a); "Torture in Cameroon... (nota 19), pág. 2.

<sup>30</sup> Federación Internacional de la ACAT (nota 2), págs. 10 y 11; "Cameroon: Impunity..." (nota 10), págs. 10 a 12; A/HRC/WG.6/4/CMR/3, párr. 10.

(párrs. 223 a 228, 553 a 555; observaciones finales precedentes, párrs. 24 y 25)<sup>31</sup>. Sírvanse facilitar información sobre los casos de periodistas enjuiciados por haber publicado información falsa durante el período a que se refiere el informe. Sírvanse describir las medidas adoptadas para proteger a los periodistas contra el hostigamiento<sup>32</sup>.

25. Hay un considerable número de informes sobre miembros de ONG y defensores de derechos humanos hostigados e intimidados, o que han sido objeto de arresto y detención ilegal. Sírvanse comentar estos casos a la luz del artículo 19 e indicar qué medidas se han tomado para garantizar la libertad de expresión de estas personas. Sírvanse proporcionar información más detallada sobre las disposiciones legislativas por las que se rigen las ONG (párr. 569)<sup>33</sup>.

#### **Derechos del niño (artículo 24)**

26. ¿Se han aprobado los proyectos de ley mencionados en el informe en relación con los derechos del niño (párrs. 644 y 646)? Sírvanse facilitar información sobre la eficacia de las medidas adoptadas para aplicar las disposiciones legislativas destinadas a erradicar la trata de niños (párrs. 647 y 651)<sup>34</sup>.

#### **Derecho a participar en la dirección de los asuntos públicos (artículo 25)**

27. Sírvanse proporcionar información detallada y actualizada sobre el mecanismo o mecanismos existentes en el Estado parte para garantizar la transparencia y la neutralidad de las elecciones (informe del Estado parte, párrs. 679, 681 a 706). En particular, ¿está en funciones "Elections Cameroon/ELECAM", y cómo se garantiza su independencia del poder ejecutivo<sup>35</sup>?

#### **Derechos de personas pertenecientes a las minorías (artículo 27)**

28. Sírvanse informar acerca de la representación de los miembros de grupos minoritarios en la vida pública, incluido el Parlamento. Se ruega que faciliten informaciones más detalladas sobre las medidas adoptadas por el Estado parte para que los miembros de las minorías puedan expresar libremente su propia cultura (párrs. 743 a 748). Sírvanse también comentar los informes según los cuales la explotación de los recursos naturales, en particular la tala de bosques, afecta negativamente a ciertos grupos minoritarios, como las comunidades baka, bakola, bedzang y mbororo (llamados habitualmente "pigmeos"), que dependen de esas tierras para su subsistencia<sup>36</sup>.

---

<sup>31</sup> A/HRC/11/21, párrs. 76.25.

<sup>32</sup> "Torture in Cameroon: ..." (nota 19), pág. 6; "Cameroon: Impunity..." (nota 10), págs. 18 y ss.; A/HRC/WG.6/4/CMR/3, párrs. 24 a 26.

<sup>33</sup> "Cameroon: Impunity..." (nota 10), págs. 15 a 18; Departamento de Estado (nota 21), pág. 9.

<sup>34</sup> CEDAW/C/CMR/CO/3, párrs. 30 y 31; CRC/C/15/Add.164, párrs. 60 y 61; A/HRC/11/21, párrs. 76.19 y 76.20.

<sup>35</sup> A/HRC/11/21, párrs. 76.28.

<sup>36</sup> CRC/C/15/Add.164, párrs. 69 y 70; E/C.12/1/Add.40, párr. 23; A/HRC/11/21, párr. 76.37; A/HRC/WG.6/4/CMR/3, párrs. 36 a 40; informe del Relator Especial sobre la independencia de los magistrados y abogados (A/HRC/11/41/Add.1), párrs. 5 a 66; informe del Relator Especial sobre la situación de los defensores de los derechos humanos (A/HRC/7/28/Add.1), párrs. 198 a 220.